



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **064** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

26 FEB 2013

VISTOS: El Memorando N° 101-2013/GRP-410110, de fecha 08 de febrero de 2013, El Memorando N° 395-2013/GRP-410000, de fecha 15 de febrero de 2013, el Informe N° 146-2013/GRP-440331, de fecha 21 de febrero de 2013, el Informe N° 199-2013/GRP-440300, de fecha 21 de febrero de 2013, El Informe N° 075-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 25 de febrero de 2013 y el Informe N° 225-2013/GRP-440320 de fecha 25 de febrero de 2013, relacionados a la **APROBACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PIP: "CONSTRUCCION DE PUENTE VÍAL Y ACCESO EN LA QUEBRADA SAN FRANCISCO EN EL CENTRO POBLADO DE MALINGAS DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 101-2013/GRP-410110, de fecha 08 de febrero de 2013, la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones remite al Jefe de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional Piura, la aprobación del Término de Referencia en mención, en aplicación al literal k del numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con RD. N° 003-2011-EF/68.01;

Que, con Memorando N° 395-2013/GRP-410000, de fecha 15 de febrero de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la Certificación Presupuestal para el año Fiscal 2013, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° Y 41° de la Ley N° 28441 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1 de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013";

Que, con Informe N° 146-2013/GRP-440331, de fecha 21 de febrero de 2013, el jefe de la Unidad Formuladora, Ing. Jaime Saavedra Diez, se dirige a la Dirección General de Construcción a fin de alcanzar los Términos de Referencia para tramitar la contratación de la consultoría para la formulación del estudio de Preinversión a nivel de perfil del PIP en mención, asimismo alcanza el Pedido de Servicio N° 01712; indica que el Valor Referencial del Estudio asciende a la suma de Trescientos Tres Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 02/100 Nuevos Soles (S/. 303,384.02), incluyendo I.G.V, Costo Directo y Gastos Generales, con precios vigentes al mes de enero de 2013; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada, solicitando su aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, con Informe N° 199-2013/GRP-440300, de fecha 21 de febrero de 2013, el Director General de Construcción, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de que éste tome conocimiento de los Términos de Referencia mencionados y solicite su aprobación correspondiente; con proveído de misma fecha la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para el trámite de aprobación respectivo, quien a su vez, con fecha 25 de febrero de 2013, solicita a la Unidad Formuladora remita los originales de los Términos de Referencia o copias simples fedateadas, siendo que con misma fecha se remiten los mismos en copias fedateadas.

Que, de acuerdo a los documentos arriba mencionados se pretende la Aprobación de Términos de Referencia para Contratación de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **064** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

26 FEB 2013

del PIP: "CONSTRUCCION DE PUENTE VÍAL Y ACCESO EN LA QUEBRADA SAN FRANCISCO EN EL CENTRO POBLADO DE MALINGAS DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un Valor Referencial del Estudio ascendente a la suma de Trescientos Tres Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 02/100 Nuevos Soles (S/. 303,384.02),incluyendo I.G.V, Costo Directo y Gastos Generales, con precios vigentes al mes de enero de 2013; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, sobre el particular, se debe tener en consideración que el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece "El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13 de la Ley (...)". Para el caso objeto de análisis, dicha información debe estar contenida en los Términos de Referencia, los cuales son definidos como la "Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría";

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe "Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado". En el caso de autos se aprecia que el requerimiento se produce en razón de ser necesario mantener en buenas condiciones de operatividad la infraestructura vial que forma parte de la red vial departamental, para el confort y seguridad de los transportistas y público en general así como la reducción de los costos de transporte, velándose por el correcto cumplimiento de los Términos de Referencia en mención, toda vez que el mencionado estudio ha sido considerado como prioritario para el desarrollo de la población beneficiaria;

Que, mediante Informe N° 075-2013/GRP-440320-MIOZ de fecha 25 de febrero de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión del expediente se advierte que éste cuenta con la información necesaria para la aprobación de los Términos de Referencia; por ende, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley N° 29873, y los artículos 11° y 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se debe expedir el acto administrativo que apruebe los Términos de Referencia para Contratación de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del PIP: "CONSTRUCCION DE PUENTE VÍAL Y ACCESO EN LA QUEBRADA SAN FRANCISCO EN EL CENTRO POBLADO DE MALINGAS DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que tiene un Valor Referencial del Estudio de perfil ascendente a la suma de Trescientos Tres Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 02/100 Nuevos Soles (S/. 303,384.02),incluyendo I.G.V, Costo Directo y Gastos Generales, con precios vigentes al mes de enero de 2013; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 225-2013/GRP-440320 de fecha 25 de enero de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la finalidad que se proceda a la aprobación de los Términos de Referencia para Contratación de Consultoría para





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **064** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

26 FEB 2013

la Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del PIP: **“CONSTRUCCION DE PUENTE VÍAL Y ACCESO EN LA QUEBRADA SAN FRANCISCO EN EL CENTRO POBLADO DE MALINGAS DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, adjuntado el proyecto de Resolución;

De conformidad con las visaciones de Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia para Contratación de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del PIP: **“CONSTRUCCION DE PUENTE VÍAL Y ACCESO EN LA QUEBRADA SAN FRANCISCO EN EL CENTRO POBLADO DE MALINGAS DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la Contratación de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del PIP: **“CONSTRUCCION DE PUENTE VÍAL Y ACCESO EN LA QUEBRADA SAN FRANCISCO EN EL CENTRO POBLADO DE MALINGAS DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por un monto ascendente a Trescientos Tres Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 02/100 Nuevos Soles (**S/. 303,384.02**), incluyendo I.G.V, Costo Directo y Gastos Generales, con precios vigentes al mes de enero de 2013; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el presente estudio de pre inversión será con cargo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRECANON
TIPO DE RECURSOS	:	K	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0274	0001852 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2001621	ESTUDIOS DE PRE INVERSION
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	6000032	ESTUDIOS DE PRE INVERSION



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **064** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

26 FEB 2013

FUNCIÓN	:	15	TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	033	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	:	0066	VÍAS VECINALES
META	:	00002	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
PIM AUTORIZADO	:	SI.	303, 385.00 NUEVOS SOLES



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura realizar todos los actos administrativos relacionados a la Contratación de la Consultoría para la Formulación del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto en mención según lo previsto en los Términos de Referencia aprobados en el Artículo Primero.



ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Unidad Formadora, Oficina de Programación e Inversiones y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

 ING. EDWIN D. TROYA ACHA
 CIP. N° 91209
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA